MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATACION POR EXCEPCIÓN Nº 01/2022

"REPARACION DE DOS EQUIPOS RASTRA"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Agustín Ovando Espínola, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 1.882.008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**TRACTO AGROVIAL S.A. con RUC 80027587-0"**, domiciliada en la ciudad de Asunción, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Roberto Acosta García con Cédula de Identidad N° 2.204.738, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**REPARACION DE DOS EQUIPOS RASTRA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REPARACION DE DOS EQUIPOS RASTRA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 409812

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Por Excepción Nº 01/2022, convocado por la Municipalidad de San Estanislao. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 158/2022

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**73152101-014**	**REPARACION RASTRA - TRACTOR 1**	**Unidad Medida Global**	**UNIDAD**	**1**		**17.434.000**
1.1		DISCO 261.5/8 RECORTADO	Unidad	UNIDAD	14	770.000	10.780.000
1.2		LLANTA	Unidad	UNIDAD	1	900.000	900.000
1.3		TORNILLO CLAVO CUBO	Unidad	UNIDAD	6	15.000	90.000
1.4		TUERCA DE LA RUEDA	Unidad	UNIDAD	6	7.500	45.000
1.5		MANCAL RA 1.5/8 X 243MM ACEITE CON PRO	Unidad	UNIDAD	4	780.000	3.120.000
1.6		MANGUERA DE 3/8	Unidad	UNIDAD	12	24.000	288.000
1.7		TERMINAL	Unidad	UNIDAD	2	44.000	88.000
1.8		TERMINALES	Unidad	UNIDAD	2	70.000	140.000
1.9		PERNO DE ENGANCHE DE TRACCION	Unidad	UNIDAD	1	80.000	80.000
1.10		PERNO CON ANILLOS IMPORT. 9MM 3/8	Unidad	UNIDAD	1	12.000	12.000

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Tracto AGRO VIAL S.A.
Lic. José Acosta
Director

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

1.11		SEGURO DE TUERCA	Unidad	UNIDAD	4	35.000	140.000
1.12		BULON 5/8X2 SEX	Unidad	UNIDAD	4	4.000	16.000
1.13		ARANDELA UNIVERSAL 5/8	Unidad	UNIDAD	4	1.000	4.000
1.14		TUERCA 5/8	Unidad	UNIDAD	4	2.000	8.000
1.15		PERNO	Unidad	UNIDAD	1	70.000	70.000
1.16		CONTRAPERNO	Unidad	UNIDAD	1	3.000	3.000
1.17		MANO DE OBRA POR REPARACIÓN	Unidad	UNIDAD	1	1.650.000	1.650.000
2	**73152101-013**	**REPARACION DE TRACTOR VALTRA**	**Unidad Medida Global**	**UNIDAD**	**1**		**24.200.000**
2.1		DISCO 26 1.5/8 RECORTADO	Unidad	UNIDAD	16	770.000	12.320.000
2.2		LLANTA 5,5 X16X118 6F 15,5	Unidad	UNIDAD	2	900.000	1.800.000
2.3		SEGURO DE TUERCA	Unidad	UNIDAD	4	35.000	140.000
2.4		ARANDELA UNIVERSAL 5/8	Unidad	UNIDAD	4	1.000	4.000
2.5		TUERCA 5/8	Unidad	UNIDAD	4	2.000	8.000
2.6		BULON 5/8X2 SEX	Unidad	UNIDAD	4	4.000	16.000
2.7		TRABAS EJE INTERNA 1.5/8	Unidad	UNIDAD	2	90.000	180.000
2.8		TRABAS EJE EXTERNA 1.5/8	Unidad	UNIDAD	2	90.000	180.000
2.9		MANCAL R.A. 1.5/8X225 ACEITE=0501046923	Unidad	UNIDAD	6	780.000	4.680.000
2.10		PRISIONEROS ATCR RUEDA	Unidad	UNIDAD	12	13.000	156.000
2.11		TUERCAS 9/16 CONICA	Unidad	UNIDAD	12	10.000	120.000
2.12		MANCAL SOPORTE DE CILINDRO	Unidad	UNIDAD	2	1.150.000	2.300.000
2.13		TORNILLO 20MMX1 OOMM	Unidad	UNIDAD	4	20.000	80.000
2.14		TUERCA 20X2.50	Unidad	UNIDAD	8	12.000	96.000
2.15		ARANDELA DE PRESION	Unidad	UNIDAD	4	5.000	20.000
2.16		RULEMAN 3221 O	Unidad	UNIDAD	2	95.000	190.000
2.17		RULEMAN	Unidad	UNIDAD	2	60.000	120.000
2.18		RETEN 60X90X10	Unidad	UNIDAD	2	20.000	40.000
2.19		MANO DE OBRA POR REPARACION	Unidad	UNIDAD	1	1.750.000	1.750.000
						PRECIO TOTAL	**41.634.000**

Total: Guaraníes, Cuarenta y un millones seiscientos treinta y cuatro mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Tracto AGRO VIAL S.A.
Lic. José Acosta
Director

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Ing. Agustín Ovando Espínola
Intendente

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
Intendente Municipal

Lic. JOSÉ ROBERTO ACOSTA GARCÍA
Representante Legal
Empresa Adjudicada

Tracto AGRO VIAL S.A.
Lic. José Acosta
Director